

FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	<i>Alimentos de Comedor Comunitario</i>			
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la familia de Temixco. Francisco I. Madero esquina Venustiano Carranza s/n Colonia Centro, Temixco Morelos. Teléfono: 7773653676 Correo: desarrollocomunariodif2022@gmail.com			
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Jefatura de Desarrollo Comunitario y Atención a Grupos Vulnerables. Auxiliar Administrativo, Cocineras. Francisco I. Madero esquina Venustiano Carranza s/n Colonia Centro, Temixco Morelos. Teléfono: 7773653676 Correo: desarrollocomunariodif2022@gmail.com			
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Única oficina			
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Todo ciudadano que requiera el servicio y personas vulnerables			
Medio de presentación del trámite o servicio.	Pagar boleto y registrarse en bitácora. Entregar boleto al personal de cocina para poder recibir el servicio.			
Horario de Atención al público.	Lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, (el horario de atención dependerá de la disponibilidad de comida).			
Plazo oficial máximo de resolución	Inmediato			
Vigencia.	No aplica			
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa Ficta			
Requisitos y documentos anexo que se requieren				
No.		Original	Copia	
1	Tarjeta de INAPAM	X		
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:		
Comida Adulto Mayor		Comedor Comunitario DIF Francisco I. Madero esquina Venustiano Carranza s/n Colonia Centro, Temixco, Morelos. Teléfono: 7773653676 Lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas.		
UMAs	VALOR UMA 2024			COSTO
0.264	\$108.57			\$28.66
Comida Público en General				
UMAs	VALOR UMA 2024			COSTO
0.331	\$108.57			\$35.94
VALOR UMA 2024 (Unidad de Medida y Actualización) = \$108.57				

Observaciones Adicionales:

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

En caso de ser adulto mayor presentar su tarjeta de INAPAM.

Todos los usuarios del servicio del comedor serán registrados en bitácora.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

Artículo 116 numeral III F). - Comida adulto Mayor; G).- Comida público en general de la Ley de Ingresos del Municipio de Temixco, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del 01 de Enero al 31 de diciembre del 2024.

PROTESTA CIUDADANA.

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Comisaria del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Francisco I. Madero esquina Venustiano Carranza s/n Colonia Centro, Temixco Morelos.

Teléfono: 7773653676

comisariadiftem22.24@gmail.com

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido